

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE BECA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN UNIVERSIDAD (INSERTAR NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD)

A los (INSERTAR DIA) días del mes de (INSERTAR MES) del año (INSERTAR año), intervienen en el presente acto La **FUNDACIÓN CHARLES DARWIN PARA LAS ISLAS GALÁPAGOS**, identificada con Registro Único de Contribuyentes No. (INDICAR NÚMERO DE CONTRIBUYENTE) representada por su **director ejecutivo, Dr. Rakan Zahawi**, identificado con cédula de identidad N.º (INSERTAR NUMERO DE CEDULA) quien en adelante se llamará **LA FUNDACIÓN** en calidad de OTORGANTE; y, por otra parte, (INSERTAR NOMBRE DE LA CONTRAPARTE), de nacionalidad (INSERTAR NACIONALIDAD), (INSERTAR EDAD), identificada con Cédula de Identidad No. (INSERTAR NUMERO DE CEDULA), en calidad de **BECARIA/O**, a quien en lo sucesivo se denominará de igual forma.

Los intervenientes de forma libre y voluntaria por los derechos que representan celebran el presente Contrato de Beca, para estudios superiores en la Universidad (INSERTAR NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD) de la ciudad (INSERTAR NOMBRE DE LA CIUDAD) conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Antecedentes

- 1.1. La FCD es una organización científica internacional sin fines de lucro, que trabaja en la Provincia de las Galápagos desde el año 1959. En el año 1964 el Gobierno de Ecuador y la Fundación Charles Darwin suscribieron el “Acuerdo de Cooperación para la Conservación de la Fauna y de la Flora en el Archipiélago de las Galápagos”, renovado en el año 2016, junto con el respectivo Convenio Básico de Funcionamiento a fin de continuar con las asesorías técnicas y científicas a favor del Archipiélago de las Galápagos.
- 1.2. La FCD dentro de su ámbito social ha desarrollado una variedad de becas y subvenciones de investigación diseñadas para apoyar a estudiantes e investigadores apasionados por la conservación y la sostenibilidad ofreciendo financiamiento, mentoría o recursos, a estudiantes con un sólido historial académico y un interés demostrado en la conservación, en ese contexto se creó la beca (INSERTAR NOMBRE DE BECA).
- 1.3. La Beca (INSERTAR NOMBRE DE BECA) ofrecida por la FCD es una beca parcial disponible para residentes permanentes de las Islas Galápagos con excelente desempeño académicos para sus estudios de tercer nivel en cualquier campo profesional que contribuya al bienestar y la sostenibilidad de las Galápagos.
- 1.4. (INSERTAR NOMBRE DE LA BECARIA) se postuló al proceso de selección convocado en fecha (INSERTAR FECHA) por parte del área de Recursos Humanos de la Fundación Charles Darwin.
- 1.5. De acuerdo con el informe de fecha (INDICAR LA FECHA DEL INFORME DE RRHH) se constata que (INSERTAR NOMBRE DE BENEFICIARIA DE BECA) cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la beca “(INSERTAR NOMBRE DE BECA)”.
- 1.6. La **BECARIA/O** suscribió carta de aceptación de la beca (INSERTAR NOMBRE DE LA BECA) (INSERTAR LA FECHA DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA).

Cláusula Segunda: Objeto. - El objeto del contrato es establecer el instrumento legal para la adjudicación de la beca (INSERTAR SI ES PARCIAL O TOTAL) ("INSERTAR NOMBRE DE LA BECA) a (INSERTAR NOMBRE DE LA BECARIA) por parte de LA FUNDACIÓN para que culmine sus estudios universitarios en (INSERTAR NOMBRE DE LA CARRERA UNIVERSITARIA) de la Universidad de (INSERTAR NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD)

Cláusula Tercera: Naturaleza del contrato. - La naturaleza del contrato es establecer los parámetros acordados entre los intervenientes para la adjudicación de la beca parcial (INSERTAR NOMBRE DE LA BECA) que incluye apoyo económico mensual y anual, y cobertura de riesgos de trabajo.

La suscripción del presente instrumento no genera algún tipo salario, prestaciones sociales, indemnizaciones u honorarios profesionales entre las partes, así tampoco, obligaciones financieras más allá del alcance de la beca otorgada.

Cláusula Cuarta: Obligaciones de las partes. - Los intervenientes en el presente instrumento se comprometen en los siguientes términos:

4.1. Obligaciones del BECARIA/O

- a) El BECARIA/O se compromete a estudiar (INSERTAR CARRERA) en la Universidad de (INSERTAR NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD) y no cambiar su área de estudio sin discusión previa con la Fundación.
- b) El BECARIA/O se compromete a colaborar como voluntario de investigación en la FCD, durante sus períodos de vacaciones, para lo cual tendrá que trasladarse a la Provincia de las Galápagos y vincularse en un área de investigación que la Fundación le asigne. (Una vez al año por lo menos y por un período no menor a un mes).
- c) El BECARIA/O participará, por pedido de la FCD, en Jornadas, Seminarios o eventos afines dentro del país.
- d) El BECARIA/O presentará un garante para asegurar su cumplimiento de las cláusulas contractuales, el cual deberá ser aprobado por la Fundación.
- e) El BECARIA/O se compromete a obtener el título de licenciado (INSERTAR NOMBRE DE LA CARRERA) en la Universidad de (INSERTAR NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD) dentro del plazo previsto en la Cláusula Sexta del presente instrumento, y no podrá extenderse su período de estudios total, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado frente a las autoridades de la FCD.
- f) El BECARIA/O se compromete a mantener un promedio semestral general de **8.5/10** y a enviar sus notas cada fin de semestre certificadas por la (INSERTAR NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD)
- g) En caso de ser requerido por LA FUNDACIÓN, el BECARIA/O enviará una carta de agradecimiento dirigida a los donantes que financiaron la beca, una vez que haya finalizado su período de estudios.
- h) Cumplir estrictamente con las disposiciones y actividades establecidas por LA FUNDACIÓN durante la vigencia de la beca otorgada; incluyendo el llenado de formularios, el envío de reportes y cualquier otra tarea asignada. Estas directrices, que serán comunicadas por el responsable del programa Vol/Bec, deben ser cumplidas en su totalidad, garantizando que en todo momento se respeten los valores y las políticas institucionales de la organización.

- i) Mantener en todo momento una actitud de respeto, consideración y apoyo hacia todo el personal de **LA FUNDACIÓN**.
- j) Comunicar a **LA FUNDACIÓN** las fechas del viaje a la Provincia de las Galápagos con el fin de coordinar sus actividades de voluntariado y la compra de los pasajes aéreos para su traslado a la provincia.
- k) Informar mediante escrito dirigido a los medios de contacto estipulados en la Cláusula Decimoprimera, la información que pudiera afectar el cumplimiento integral del presente instrumento.

4.2. Obligaciones de LA FUNDACIÓN

- a) Entregar ayuda económica mensual de (**INSERTAR VALOR EN NÚMEROS Y EN LETRAS**) para gastos personales según procedimientos y políticas internas de **LA FUNDACIÓN**, mientras se encuentre cursando sus estudios en (**INSERTAR NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD**).
- b) Entregar un valor (**ANUAL O SEMESTRAL**) de (**INSERTAR VALOR EN NÚMEROS Y EN LETRAS**) para cubrir el costo de la matrícula universitaria. Este valor será cancelado directamente a la institución educativa o reembolsado a él **BECARIA/O**. Para el reembolso de los valores de matrícula, se debe entregar a **LA FUNDACIÓN** las facturas a nombre del **BECARIA/O**.
- c) Entregar al **BECARIA/O** un pasaje aéreo anual, a su nombre, en la ruta (**INSERTAR RUTA-Ejemplo: Quito-Galapagos-Quito**) con la finalidad de que se pueda vincular como voluntario/a durante el periodo acordado previamente con **LA FUNDACIÓN**, entre la fecha de sus vacaciones.
- d) Otorgar al **BECARIA/O** una ayuda económica anual de (**USD INSERTAR VALOR EN NUMEROS**) (**INSERTAR VALOR EN LETRAS**) para salidas de campo, adquisición de libros o materiales de estudio.
- e) Cubrir al **BECARIA/O** de riesgos de trabajo mediante una póliza médica y de vida.
- f) Brindar posibilidad de alojamiento en habitación compartida con otros voluntarios/as por el período que el **BECARIA/O** se encuentre colaborando como voluntario/a en **LA FUNDACIÓN**, así como, todos los demás beneficios que se reconozcan a los voluntarios de **LA FUNDACIÓN**.

Cláusula Quinta: Garantías. - El **BECARIA/O** presenta como garante de sus obligaciones a (**INSERTAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LA PERSONA GARANTE**), (**INSERTAR PARENTESCO O FILIACIÓN CON LA BECARIA**) de la becaria, con cedula de identidad (**INSERTAR NUMERO DE CEDULA**), domiciliada en (**INSERTAR DIRECCIÓN COMPLETA DE DOMICILIO**), quien declara conocer las obligaciones del **BECARIA/O** en el presente contrato y suscribe conjuntamente pagará como título ejecutivo para garantizar una obligación clara, pura, determinada y exigible por el cumplimiento de la beca entregada.

Cláusula Sexta: Plazo. - El término de duración del presente Contrato es de (**INSERTAR PLAZO EN NÚMEROS Y EN LETRAS, ACORDE AL CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS**) años, contados a partir del (**INSERTAR DIA**) del mes de (**INSERTAR MES**) del (**INSERTAR AÑO**) hasta el (**INSERTAR DIA**) del mes de (**INSERTAR MES**) del (**INSERTAR AÑO**).

Clausula Séptima: Terminación del contrato. - El presente instrumento terminará por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cumplimiento del plazo consagrado en la cláusula sexta;
- 7.2. Por mutuo acuerdo entre los intervenientes que conste en actas;
- 7.3. Por Auto o Sentencia Judicial que dispusiere su terminación;
- 7.4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado;
- 7.5. Por decisión administrativa de **LA FUNDACIÓN** por incumplimiento de lo contenido en la Carta de Aceptación, o de cualquiera de las obligaciones consagradas en este instrumento.

En caso de que la terminación del contrato se produzca por decisión administrativa, debido al incumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la **BECARIO/A**, **LA FUNDACIÓN** estará facultada para requerir la devolución de los valores correspondientes al período de estudios no culminado exitosamente, así como de los fondos no utilizados, ya sea que hayan sido entregados al/la **BECARIO/A** o pagados directamente a la institución educativa, durante la vigencia del presente contrato y hasta la fecha de su terminación. El/la **BECARIO/A** deberá reintegrar dichos montos a **LA FUNDACIÓN** en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que **LA FUNDACIÓN** pueda ejercer para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

Cláusula Octava: Documentos habilitantes. - Se considera parte integral del contrato de adjudicación de este instrumento:

- 8.1. Informe de cumplimiento emitido por el área de Recursos Humanos que acredita a **(INSERTAR NOMBRE DE LA BECARIA)** como ganador/a de la beca **(INSERTAR SI ES PARCIAL O TOTAL) (INSERTAR NOMBRE DE LA BECA)**.
- 8.2. Original del pagaré suscrito por el **BECARIO/O** y su garante solidario;
- 8.3. Carta de aceptación de la **(INSERTAR NOMBRE DE BECA)** dirigida a **LA FUNDACIÓN** por parte del **BECARIO/O**.

Cláusula Novena: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. –

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito o por medio electrónicos y en idioma español, de la siguiente forma:

- 9.1. **El BECARIA/O** recibirá las comunicaciones en el correo electrónico **(INSERTAR CORREO-EJEMPLO: GMAIL)** o en su domicilio ubicado en **(INSERTAR DIRECCIÓN COMPLETA CON CALLE PRIMERA, SECUNDARIA Y NÚMERO DE CASA SI LO TUVIERE, BARRIO, CIUDAD Y PROVINCIA)**.
- 9.2. **LA FUNDACIÓN** recibirá las comunicaciones en el correo electrónico **(INSERTAR CORREO)** o en su domicilio ubicado en la Av. Charles Darwin s/n, Puerto Ayora, Galápagos- Ecuador.

Cláusula Décima: Solución de controversias. - Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia.

Toda controversia o diferencia persistente derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de elección de la parte requirente, pudiendo encontrarse en el Ecuador o en un país extranjero. El procedimiento se desarrollará en idioma castellano.



Sin perjuicio del lugar o Centro de Mediación elegido, las leyes aplicables para la interpretación, ejecución y resolución de cualquier controversia serán las de la República del Ecuador, en especial las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y demás normativa ecuatoriana vigente.

La parte que solicite la mediación asumirá los costos correspondientes, salvo acuerdo distinto entre las partes.

El acta de mediación que se suscriba tendrá carácter vinculante y obligatorio, y constituirá título suficiente para su ejecución conforme a la legislación ecuatoriana.

En caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes ante el Centro de Mediación, las partes convienen someter su controversia ante uno de los jueces de lo civil del cantón Santa Cruz, provincia de las Galápagos.

Cláusula Decimoprimera: Aceptación. - De forma voluntaria, las partes debidamente representadas declaran aceptar y reconocer lo acordado en el presente instrumentos, y suscriben el mismo en un ejemplar suscrito mediante firma electrónica, a los (INSERTAR DIA) DE (INSERTAR MES) DEL (INSERTAR AÑO).

LA FUNDACIÓN

Dr. Rakan Zahawi
Director Ejecutivo

EL BECARIA/O

INSERTAR NOMBRE DEL BECARIO
C.I. # INSERTAR

GARANTE

INSERTE NOMBRE DEL GARANTE
C.I. # INSERTAR